



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



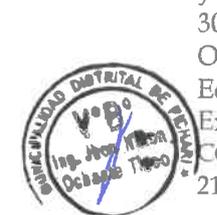
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543-2021-A-MDP/LC

Pichari, 22 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 029-2021-MDP-CRAET, de fecha 22 de setiembre de 2021 de los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, Informe N° 1548-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 17 de setiembre de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Iván Arturo Laura Vargas, Carta N° 004-2021-GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C. de fecha 7 de setiembre de 2021 de la Sra. Daisy Dipas Torres, Gerente General de la Empresa Grupo Fadihur Consultores S.A.C, Carta N° 0392-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 6 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 774-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 3 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina Formuladora y Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 008-2021-KISCRL-C de fecha 2 de setiembre de 2021 de la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca Representantes legal de la Empresa Killary Ingeniería, Carta N° 351-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 27 de agosto de 2021 del Director de la Oficina Formuladora y Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe N° 1358-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 23 agosto de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Carta N° 003-2021- GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C de fecha 20 de agosto de 2021, de la Sra. Daisy Dipas Torres, Gerente General de la Empresa Grupo Fadihur Consultores S.A.C, Carta N° 0354-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 18 de agosto de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 716-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 17 de agosto de 2021, Director de la Oficina Formuladora y Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 006-2021-KISCRL-C de fecha 16 de agosto de 2021 de la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca Representantes Legal de la Empresa Killary Ingeniería, Carta N° 323-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 12 de agosto del 2021, Director de la Oficina Formuladora y Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe N° 1212-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 3 de agosto del 2021, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Carta N° 002-2021- GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C de fecha 3 de agosto de 2021, de la Sra. Daisy Dipas Torres, Gerente General de la Empresa Grupo Fadihur Consultores S.A.C, Carta N° 0329-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 30 de julio de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 668-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 26 de julio de 2021 del Director de la Oficina Formuladora y Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 005-2021-KISCRL-E de fecha 23 de julio de 2021, de la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca Representantes Legal de la Empresa Killary Ingeniería, Carta N° 291-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 20 de julio de 2021 del Director de la Oficina Formuladora y Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe N° 01133-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 19 de julio de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Carta N° 001-2021- GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C de fecha 15 de julio de 2021 de la Sra. Daisy Dipas Torres, Gerente General de la Empresa Grupo Fadihur Consultores S.A.C, Carta N° 0298-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 5 de julio de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 570-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 30 de junio de 2021, Director de la Oficina Formuladora y Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 002-2021/KISCRL-CONSULTOR de fecha 16 de junio de 2021, de la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca Representantes Legal de la Empresa Killary Ingeniería, con relación al Expediente Técnico del PIP: "INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE ALTO PARIJARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI: 2193207, y demás actuados, y;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION -CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Carta N° 002-2021/KISCRL-CONSULTOR, de fecha 16 de junio de 2021, de la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca Representante Legal de la empresa Killary Ingeniería SRL en su condición de consultora, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari, con atención a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2193207. Seguidamente el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, mediante Informe N° 570-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 30 de junio de 2021, deriva al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 0298-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 5 de julio de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Consultor Grupo Fadihur Consultores SAC, el Expediente Técnico, para la revisión y/o aprobación, quien mediante Carta N° 001-2021- GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C de fecha 15 de julio de 2021 y adjuntando la Carta N° 001-2021/MCJ-JEET del Ing. Marino Chávez Jeri, remite el pliego de observaciones del expediente técnico, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 1133-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 19 de julio de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, las observaciones al Expediente Técnico, quienes mediante Carta N° 291-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 20 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite a la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca - Representante Legal de la Empresa Killary Ingeniería SRL, para su absolución en los plazos establecidos en Termino de Referencia (TDR) y/o contrato;

Que, mediante la Carta N° 005-2021-KISCRL-E, de fecha 23 de julio de 2021, la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca - Representante Legal de la Empresa Killary Ingeniería SRL remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas alcalde de Municipalidad Distrital de Pichari con atención a la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, la entrega de la primera absolución de las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto, lo cual mediante proveído se ha derivado a la OFEP, quienes mediante Informe N° 668-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 26 de julio de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico absuelto, para su evaluación;

Que, mediante la Carta N° 0329-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 30 de julio de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Consultor Grupo Fadihur Consultores S.A.C, el Expediente Técnico absuelto, para la evaluación y/o aprobación, quien mediante Carta N° 002-2021- GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C de fecha 3 de agosto de 2021 y adjuntando la Carta N° 002-2021/MCJ-JEET del Ing. Marino Chávez Jeri, remite el segundo pliego de observaciones del expediente técnico en mención, a la entidad con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 1212-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 3 de agosto de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, las observaciones por segunda vez al Expediente Técnico, lo cual mediante Carta N° 323-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 12 de agosto de 2021, notifica a la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca - Representante Legal de la Empresa Killary Ingeniería S.R.L, para su absolución de las observaciones en los plazos establecidos en Termino de Referencia (TDR);

Que, mediante la Carta N° 006-2021-KISCRL-C de fecha 16 de agosto de 2021, la Representante Legal de la Empresa Killary Ingeniería SRL Sra. Edith Luz Huacre Pillaca, entrega la segunda absolución de las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto, el mismo que mediante Informe N° 716-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 17 de agosto de 2021, remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico absuelto, para su evaluación;

Que, mediante la Carta N° 0354-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 18 de agosto de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Consultor Grupo Fadihur Consultores SAC, el Expediente Técnico absuelto por segunda vez, para la revisión y/o aprobación, quien mediante Carta N° 003-2021- GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C de fecha 20 de agosto de 2021 y adjuntando la Carta N° 003-2021/MCJ-JEET del Ing. Marino Chávez Jeri, remite el tercer pliego de observaciones del expediente técnico en mención, a la Municipalidad Distrital de Pichari con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 1358-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 23 de agosto de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, las observaciones por tercera vez al Expediente Técnico, lo cual mediante Carta N° 351-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 27 de agosto de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite a la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca - Representante Legal de la empresa Killary Ingeniería SRL, para su absolución en los plazos establecidos en Término de Referencia (TDR) y/o contrato;

Que, mediante al Carta N° 008-2021-KISCRL-C de fecha 2 de setiembre de 2021, la Sra. Edith Luz Huacre Pillaca - Representante Legal de la Empresa Killary Ingeniería SRL, presenta la tercera absolución de las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto, lo cual mediante proveído se ha derivado a la OFEP, quienes con Informe N° 774-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 3 de setiembre de 2021, remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico absuelto, para su evaluación;

Que, con Carta N° 0392-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 6 de setiembre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Consultor Grupo Fadihur Consultores S.A.C, el Expediente Técnico absuelto por tercera vez, para la revisión y/o aprobación, quien mediante Carta N° 004-2021- GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C de fecha 7 de setiembre de 2021 y adjuntando la Carta N° 004-2021/MCJ-JEET del Ing. Marino Chávez Jeri, remite la Aprobación del expediente técnico en mención a la Municipalidad Distrital de Pichari con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 1548-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, el Expediente Técnico Aprobado para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 029-2021-MDP-CRAET, de fecha 21 de setiembre de 2021, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen que según las directivas del Programa Trabaja Perú se ha considerado lo siguiente: Formatos Trabaja Perú: Formato N° 02: Cartilla de presentación del expediente técnico, Formato N° 03: Solicitud de cofinanciamiento del proyecto, Formato N° 04: Ficha general del expediente técnico, Documentación Legal: Acreditación legal del representante legal (JNE). Copia de DNI del representante legal. Autorización para ejecución de obra. Anexo N° 03 ~ Documentación para acreditación de la titulación del terreno, Anexo N° 04 Documentación para libre disponibilidad de terreno, Contenido técnico del proyecto definitivo: Formato N° 05: Compromiso de cofinanciamiento del(os) organismo(s) proponente(s) o cofinanciante(s). Formato N° 06: Declaración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



jurada del organismo proponente de no tener cuentas embargadas. Formato N° 07: Memoria descriptiva del proyecto Formato N° 08: Presupuesto el expediente técnico, Formato N° 09: Desagregados de costos indirectos, Formato N° 10: Usos y fuentes del expediente técnico, Formato N° 11: Planilla de sustentación de metrados por partida, Formato N° 12: Especificaciones técnicas, Formato N° 13: Desagregado de kit implementos de seguridad, Formato N° 14: Análisis de costos unitarios, Formato N° 15: Relación de insumos del costo directo, Formato N° 16: Desagregado de herramientas, Formato N° 17: Presupuesto analítico de gastos, Formato N° 18: Cronograma de ejecución de obra, Formato N° 19: Programa de valorización mensual, Formato N° 20: Uso del insumo recurso participante, Formato N° 21: Cronograma de adquisición de materiales, Formato N° 22: Compromiso de organismo proponente que garantiza la cantidad necesaria de postulantes para la ejecución del proyecto, Formato N° 23: Plan de seguridad y salud ocupacional, Formato N° 24: Informe de impacto ambiental, Anexos: Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y pavimentación (losa deportiva), Planos de ejecución de obra, Cotizaciones de insumos, Calculo de flete, Estudio topográfico, y como metas físicas: 01 trabajos preliminares, 02 tribunas, 03 losa deportiva, 04 varios, 05 mitigación de impacto ambiental, 06 capacitaciones, 07 plan para la vigilancia, prevención y control de covid 19 en el trabajo, y recomiendan la aprobación resolutive, con fines de ejecución por la Entidad, con el cofinanciamiento del Programa TRABAJA PERU cuyo costo total asciende al monto de S/.304,430.78 (Trescientos cuatro mil cuatrocientos treinta con 09/100 soles), con plazo de ejecución calculado de 42 días calendario; la modalidad de ejecución considerada es Administración Directa;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE ALTO PARIJARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2193207, con un presupuesto total de S/. 304,430.78 (Trescientos cuatro mil cuatrocientos treinta con 78/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| Íte | Descripción | Parcial (S/.) |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 26,121.00 |
| 02 | TRIBUNAS | 20,470.67 |
| 03 | LOSA DE DEPORTIVA | 109,809.33 |
| 04 | VARIOS | 43,301.69 |
| 05 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | 3,648.00 |
| 06 | CAPACITACIONES | 2,000.00 |
| 07 | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO | 22,658.00 |
| COSTO DIRECTO (CD) | | 228,008.69 |
| COSTO INDIRECTO (CI) | | 76,422.09 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT) | | 304,430.78 |

- **PLAZO DE EJECUCION.**

Plazo de ejecución del proyecto será de 42 días calendarios

- **MODALIDAD DE EJECUCION.**

La modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el PIP: "INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE ALTO PARIJARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2193207, será cofinanciado con el Programa Trabaja Perú, quien aportará un monto de S/. 102,950.73 (Ciento dos mil novecientos cincuenta con 73/100 soles), y la Municipalidad Distrital de Pichari el monto de S/.201,480.05 (Doscientos un mil cuatrocientos ochenta con 05/100 soles), haciendo esto un total de s/. 304,430.78 (Trescientos cuatro mil cuatrocientos treinta con 78/100 soles), encargándose a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Concejo Municipal, tal como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



| | |
|-------------------------------------|----------------|
| CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: | 2193207 |
| Costo Total del Proyecto: | S/ 304,430.78 |
| Aporte del Programa: | S/ 102,950.73 |
| Cofinanciamiento: | S/ 201,480.05 |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

